



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**1383**

*Cuenta de abogados 960/2016*

D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 960/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FRANCISCO JOSE PEREZ MARTINEZ contra la empresa RESTAURACION Y MAQUINARIA DEL MOLINAR SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

El Ldo. D. FRANCISCO JOSE PEREZ MARTINEZ ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en el CUENTA DE ABOGADOS 960/2016

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a RESTAURACION Y MAQUINARIA DEL MOLINAR SLU para que proceda a pagar la cantidad 513 euros en un plazo de DIEZ DÍAS o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACION Y MAQUINARIA DEL MOLINAR SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

